

DECRETO ALCALDICIO N° 2810 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

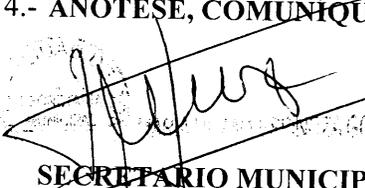
- a) El Decreto Alcaldicio N° 2631 de fecha 30/10/2017, mediante el cual autoriza la propuesta pública por capacitación en “Apropiación Curricular de las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía”, y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-23-LE17 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública “Capacitación en Apropiación Curricular de las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía” en el Sitio Mercado Público.
- c) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N°250 Reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

- i) Que la “Capacitación en Apropiación Curricular de las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía” ID N°2599-23-LE17, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) Que las Bases Técnicas de la Licitación ID 2599-23-LE17 denominada “ Capacitación en Apropiación Curricular de las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía” , contiene en el numeral 9 la exigencia de “ Acompañamiento a los docentes dentro y fuera del aula “ y luego en el numeral 4 señala como plazo de ejecución de la Capacitación los “meses de Noviembre, Diciembre 2017 y Enero 2018”, debido a que las clases con los alumnos en los establecimientos educacionales municipalizados terminan el 7 de Diciembre, no resultará posible realizar el acompañamiento docente en el aula, lo que implica que no se podrá cumplir con el principio de “ estricta sujeción a las Bases”.
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación por “**Capacitación en Apropiación Curricular de las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía**”, ID **2599-23-LE17** por inconsistencias de los plazos de ejecución contenidos en las Bases Técnicas y el término de las clases en los establecimientos educacionales municipales.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Asesoría Jurídica
- Control
- Archivo D.A/E.M. (2)

OSG/MLEG/RCD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		